



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SUCRE

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MEMORANDUM N° 1391-2026/MDS/GM.

A : Cpc. Luis Humberto Chanchari del Águila.
Jefe de la Oficina de Abastecimientos.

DE : Ing. Jorge Luis Medina Burga.
Gerente Municipal-MDS.

ASUNTO : ESTUDIO DE MERCADO.

REFERENCIA : INFORME N° 241-2026-MDS/HPE-GIM.

FECHA : Sucre, 13 de mayo 2026.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de referencia, **SOLICITO ESTUDIO DE MERCADO** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL VOLQUETE FORLAND EGU-068**, solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Maquinaria, por lo que, derivo dicho documento para su trámite correspondiente.

Se adjunta:

- INFORME N° 241-2026-MDS/HPE-GIM.
- Expediente administrativo compuesto por siete (07) folios.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecer la atención brindada y manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
Ing. Jorge L. Medina Burga
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital
SUCRE

ALCALDIA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
MAQUINARIA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N° 241-2026-MDS/HPE-GIM

A : ING. JORGE MEDINA BURGA
GERENTE MUNICIPALM

DE : ING. HEINER PAREDES EDQUEN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

ASUNTO : SOLICITO ESTUDIO DE MERCADO – MANTENIMIENTO CORRECTIVO
VOLQUETE EGU-068



REFERENCIA: INFORME N°010-2026-MDS/MRD-EMP

FECHA : Sucre, 13 de mayo del 2026

Por intermedio del presente, me es grato dirigirme a su Despacho, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo **SOLICITAR ESTUDIO DE MERCADO**, para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo a todo costo del Volquete Forland EGU-068, perteneciente a la Gerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Sucre.

Sin otro particular, me despido reiterándole mis muestras de especial consideración y estima personal.

Se adjunta:

- EXPEDIENTE ORIGINAL (06 FOLIOS)

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
Ing. Heiner Paredes Edquén
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA



Municipalidad Distrital
SUCRE

ALCALDIA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
MAQUINARIA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ANEXO N°01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Municipalidad Distrital de Sucre
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATEGICA PEI:	Si
DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Volquete Forland EGU-068, perteneciente a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sucre.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo del Volquete Forland EGU-068, perteneciente a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sucre.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como objetivo la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo del Volquete Forland EGU-068, perteneciente a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sucre.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del Servicio a Contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
1	1	Servicio	- Servicio de Mantenimiento Correctivo del Volquete Forland EGU-068.

3.2. Mantenimiento Correctivo:

Descripción de servicios:

- Reparación del Sistema de Embrague

3.3. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias (De corresponder)

No corresponde.

3.4. Acondicionamiento, Montaje o Instalación (De corresponder)

No corresponde.

3.5. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

El servicio de Mantenimiento Correctivo del Volquete Forland EGU-068, se debe desarrollar en los ambientes de un taller de mantenimiento que cuente con la capacidad técnica para el desarrollo de las actividades de mantenimiento propias de este servicio requerido.

De ser el caso, la entrega de bienes cambiados del Volquete Forland EGU-068., se efectuará en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Sucre, lo cual posteriormente será entregado a la Oficina de Gerencia de Infraestructura y Maquinaria.

El servicio de mantenimiento correctivo del Volquete Forland EGU-068, se ejecutará en un periodo de 10 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No corresponde.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Obligaciones del contratista

- Persona natural o jurídica dedicada a la venta de dicha actividad económica, acreditada con copia de consulta RUC.
- Contar con RUC vigente y habido, acreditar con copia de consulta RUC.



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, acreditar con copia simple de RNP.
- Contar con CCI, acreditado con copia simple donde indique N° de CCI

5.2. Adelantos

No corresponde.

5.3. Conformidad de la prestación

La Conformidad será emitida por el responsable de la Gerencia de Infraestructura, el cual el proveedor debe de entregar su comprobante de pago a la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Sucre.

5.4. Forma de pago

La forma será en pago único previo informe de conformidad por el responsable de la Gerencia de Infraestructura, el cual el proveedor debe de entregar su comprobante de pago al área de Logística de la Municipalidad Distrital de Sucre.

5.5. Responsabilidad del contratista

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.6. Penalidades por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 - Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
 - Para plazos mayores o iguales a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultoría de obras:
 - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 - Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago.

5.7. Otro tipo de penalidades (De corresponder)

No corresponde.

5.8. Obligaciones anticorrupción





Municipalidad Distrital
SUCRE

ALCALDIA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
MAQUINARIA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISMO se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE

Ind. Pedro Varela Edquén
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

FIRMA DEL SOLICITANTE